



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2024 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.087/2022

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **ANA BELGICA PEÑA JIMENEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, Arquitecta, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **001-1210932-7**, Colegiatura No.**19070**, teléfono celular 809-763-2350, Registro de Proveedor del Estado No.**21367**, domiciliada y residente en la calle T, Manzana 11, Edificio 5, Apartamento No.105, Residencial José Contreras, Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**

A.B.P.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA elaboró en fecha **18/04/2022** el presupuesto No.162 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0003, para la **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO LA HORCA-LOS AMACEYES, EXTENSIÓN ALINO, MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ, PROVINCIA MONTECRISTI, ZONA I, No. SNIP 14728- DEPÓSITO REGULADOR SUPERFICIAL 100M3 Y RED DE DISTRIBUCIÓN**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$24,420,173.53 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 53/100)**.

POR CUANTO: Entre El INAPA y LA CONTRATISTA fue convenido el contrato No.087/2022 d/f 18/10/222, mediante el cual LA CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO LA HORCA-LOS AMACEYES, EXTENSIÓN ALINO, MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ, PROVINCIA MONTECRISTI, ZONA I, No. SNIP 14728- DEPÓSITO REGULADOR SUPERFICIAL 100M3 Y RED DE DISTRIBUCIÓN**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$24,420,173.53 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 53/100)**.

4

a.a l

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.087/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de **RD\$9,294,868.22 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 22/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.162 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0003, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.087/2022 en cuanto al monto y la vigencia, en virtud de que el presupuesto No.162 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0003 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado asciende a la suma de **RD\$33,715,041.75 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.087/2022 d/f 18/10/222, suscrito entre ANA BELGICA PEÑA JIMENEZ y el INAPA, en lo referente al monto, presupuesto y vigencia. **ADENDA No.1.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.087/2022 d/f 18/10/222.

A.B.P.F.

y

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado** sustituye el presupuesto No.162 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0003, contenido como parte integral del Contrato de Ejecución No.087/2022 de fecha 18/10/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el plazo de ejecución establecido en el artículo sexto (6to), así como el cambio del monto en el artículo cuarto (4to) del contrato No.087/2022 de fecha 18/10/2022; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$24,420,173.53 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 53/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto que asciende a la suma de **RD\$33,715,041.75 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico la cual será el nuevo monto total del contrato No.073/2022 de fecha 18/10/2022.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, cuarto (4to) y Sexto (6to) del contrato No.087/2022 d/f 18/10/2022, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL OBRA.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$33,715,041.75 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 75/100)**, En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$9,294,868.22 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 22/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **doce (12) meses**, contados a partir del **18/octubre/2023** hasta el **18 /octubre/2024**.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.087/2022 d/f 18/10/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

A.B.P.F.

4

QUINTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo



POR LA CONTRATISTA



ARQ. ANA BELGICA PEÑA JIMENEZ

Yo, EDILIO DE LA CRUZ Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, colegiatura No. 3733, **CERTIFICO** y **DOY FE** que las Firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO** y la Arquitecta **ANA BELGICA PEÑA JIMENEZ**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del Juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTARIO PÚBLICO

